



Fidel Chamba Voxmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0203-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CARTERA AMT

Señor Magíster En Administración De Empresas
Washington Gerardo Martinez Suasnavas

**Tcrnl. de Policia de E.M. (SP) - Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

1. El artículo 227 de la Constitución de la República, prevé los principios de la administración pública, indicando que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

2. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente:
“l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;”

3. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

4. En mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, investido de la potestad legal de fiscalización que me asiste, y de acuerdo al antecedente antes señalados, solicito se sirva remitir la siguiente información:

a) Cuentas por cobrar por parte de la AMT por infracciones de tránsito, que se encuentren registradas contablemente desde el año 2017. Se citará la fuente de la cual se obtiene la información;



Fidel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0203-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

- b) Títulos de crédito emitidos y suscritos por la AMT desde el año 2017;
- c) Cartera que se encuentra en procesos de ejecución coactiva; para el efecto se indicará el número de proceso, fecha de inicio, cuantía y estado del proceso.
- d) El valor recaudado por infracciones de tránsito (AMT) desde el 2017 hasta la presente fecha, desglosada por año.
- e) Procesos de ejecución coactiva iniciados por la AMT, a partir del año 2017.
- f) Niveles de integración de los sistemas que usa la AMT, para los procesos registro, recaudo, facilidades de pago, gestión de cobro coactivo de infracciones de tránsito, con el sistema contable que usa dicha institución y el Municipio de Quito.

5. Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, requiero cordialmente que la entidad que usted preside, envíe a mi despacho en el término de 8 días la información completa respecto de los puntos señalados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

